

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de septiembre de 1966 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Salamanca, adjudicada a la entidad «Ledesa», y se establece en dicha capital la obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Salamanca ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura por la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Salamanca;

Considerando la propuesta de referencia y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Salamanca, adjudicada a la entidad «Ledesa», que estarán en vigor desde el día 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	8,20
Sobre despacho	8,35
Al público, en despacho	8,75
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	8,00
En domicilio	8,15

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les abonará un precio de compra de 6,90 pesetas litro.

Segundo. Antes del 1 de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la mencionada Central Lechera habrán de regir a partir del 1 de abril de 1967, con las modificaciones que, en su caso, procedan sobre las que por esta Orden se aprueban.

Tercero. A partir de la mencionada fecha de 1 de octubre de 1966, quedará establecida en Salamanca (capital) la obligatoriedad de higienizar toda la leche destinada al abasto público y la prohibición de venta a granel de dicho producto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1952.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de septiembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2434/1966, de 7 de septiembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito cubano don José Alfonso Legrá Utría.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don José Alfonso Legrá Utría en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Alfonso Legrá Utría, nacido en Baracoa (Cuba), súbdito cubano.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2435/1966, de 7 de septiembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Erwin Walter Lehm Quiroga, súbdito boliviano.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Erwin Walter Lehm Quiroga, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Erwin Walter Lehm Quiroga, hijo de Walter Lehm y de Jenny Quiroga, nacido en Cochabamba (Bolivia) el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos, súbdito boliviano.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1966 sobre emisión y puesta en circulación del sello conmemorativo del «XVII Congreso de la Federación Astronáutica Internacional-1966».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de agosto de 1966, se rectifica en el sentido de que en el artículo tercero, línea segunda, donde dice «el día 9 de octubre de 1966», debe decir «el día 10 de octubre de 1966».